

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 7** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

La base 7.1 de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, establece que la fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

Publicada el 19 de mayo de 2011 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 16 de mayo, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publican las relaciones definitivas de excluidos, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará a las nueve y treinta horas del día 28 de septiembre de 2011, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan al mismo.

##### Segundo

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

##### Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/28.141/11)